UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 459 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAYO 2018

Visto el expediente administrativo presentado por Gheraldine Araceli Gálvez Llamocca sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Gheraldine Araceli Gálvez Llamocca ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2018-I;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulada por la recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

01. GHERALDINE ARACELI GÁLVEZ LLAMOCCA

CÓDIGO N°	: 20180112
CONCURSO DE ADMISIÓN	: 2018-I
MODALIDAD	: Ordinario
FACULTAD	: Ciencias de la Salud
ESCUELA PROFESIONAL	: Farmacia y Bioquímica
RESOLUCIÓN DE INGRESO	: R.C.U. N° 183-2018-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 459 -2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LAURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
EP de Farmacia y Bioquímica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Oficina de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca